



TRIBUNAL DE LA CONVOCATORIA DE 2 PLAZAS DE OFICIAL TÉCNICO BOMBERO, O.E.P. 2019 Y 2021

ANUNCIO Nº 6

El Tribunal Calificador de la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Oficial Técnico Bombero, incluida 1 de ellas en la OEP 2019 y 1 en la OEP 2021, encuadradas en la Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, pertenecientes al Subgrupo A2 de Clasificación Profesional, en régimen funcional, por el turno libre y mediante el sistema de oposición, hace público los siguientes acuerdos:

Primero.- Establecer el siguiente calendario para el desarrollo de las Pruebas Físicas, debiendo comparecer para su llamamiento todos los Aspirantes que han superado el segundo ejercicio de la Convocatoria, en el día, hora y lugar que se relaciona para la realización de las mismas, siempre que sean declarados "Aptos" en cada una de ellas:

	PRUEBA	LUGAR	DÍA	HORA
1.	Prueba natación (100 metros en estilo crol o libre)	Centro Acuático Málaga (Inacua) (C/ Marilyn Monroe-Málaga)	Martes 17/06/2025	08:00- 09:00
2.	Prueba de potencia de tren superior	Estadio de Atletismo Ciudad de Málaga (C/ Miguel de Mérida Nicolich, 2, 29004 Málaga)	Martes 17/06/2025	09:00- 11:00
3.	Carrera de 100 metros lisos			
4.	Carrera sobre 1.500 metros			

Segundo.- Las pruebas físicas son las que se describen en el Anexo I adjunto a las bases específicas reguladoras de la presente convocatoria. Para superar estas pruebas los/as candidatos/as deberán obtener la condición de Apto. Resultarán eliminados los/as aspirantes que no superen alguna de las marcas mínimas, siendo declarados, en consecuencia, No aptos.

Para superar las pruebas de aptitud física, los/as aspirantes, tendrán que realizar las pruebas que se detallan el Anexo I de las bases específicas, igualando o superando las marcas que se recogen en las tablas correspondientes.

Inmediatamente después de realizadas cada una de las pruebas, se declarará por el Tribunal a cada aspirante Apto o No Apto, debiendo ser declarado Apto para pasar a la prueba siguiente y así sucesivamente.

Respecto a la **indumentaria** precisa para realizar las pruebas, los/as aspirantes vendrán equipados con vestuario deportivo adecuado: camiseta, pantalón corto o largo y zapatillas con suela de goma o similar. Se permite el uso de zapatillas de clavos para las pruebas de atletismo. Para la prueba de natación la indumentaria única y obligatoria será: gorro de natación y bañador de tipo competición. Está permitido usar gafas de natación.

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 194
personalayto@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	jcRHirBr0n1BlaivsZy9gA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Rocio Carrera Borrego	Firmado	10/06/2025 13:55:06
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jcRHirBr0n1BlaivsZy9gA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Será nulo todo intento que vulnere cualquiera de los aspectos detallados en la descripción de las pruebas en el Anexo I de la Convocatoria, o lo indicado por los asesores técnicos deportivos del Tribunal.

En el transcurso de las Pruebas Físicas, o una vez finalizadas las mismas, se podrá realizar, a criterio del Tribunal, control del consumo de estimulantes o de cualquier tipo de droga que altere las condiciones físicas de los/as aspirantes, siendo eliminados de la oposición los que resulten positivos.

El cronometraje de las pruebas se realizará de forma manual por el personal técnico del Área de Deporte, tomándose como referencia hasta las centésimas de segundo para la calificación de "apto" o "no apto" y como aparece en la descripción de las Pruebas en el Anexo I de la Convocatoria.

En la ejecución de las Pruebas Físicas, única y exclusivamente, podrán acceder a los espacios donde se desarrollen los ejercicios los aspirantes convocados a los que se les efectúe el llamamiento para su realización. Asimismo, en cuanto a la ejecución de las Pruebas, no se permitirá su grabación por medio audiovisual alguno porque pudiera afectar a la seguridad, al derecho a la intimidad personal y a la propia imagen de las personas intervinientes en los mismos.

Los aspirantes deberán acreditar su identidad antes de la realización de cada una de las pruebas mediante la presentación del D.N.I. y deberán acceder a los espacios donde se desarrollen las mismas sin teléfono móvil u otros dispositivos electrónicos análogos aun cuando estén apagados.

El incumplimiento de cualquiera de estas normas implica la inmediata descalificación del aspirante con el consiguiente abandono del espacio donde se desarrolle la prueba y la eliminación del proceso selectivo.

Por razones de seguridad en la realización de las Pruebas Físicas, se recomienda a los aspirantes que no lleven puestos anillos, pendientes, piercings, pulseras, relojes, ni cualquier otro objeto que pueda impedir su adecuado desarrollo.

Tercero.- Se recuerda a los aspirantes que han superado el Segundo Ejercicio, para que en cumplimiento de lo dispuesto en la base 3.1.c) de las específicas de la convocatoria, presenten un **certificado médico**, dirigido a este Tribunal, en el que se haga constar literalmente que *"el/la aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas físicas de la Convocatoria de Oficial Técnico Bombero del Excmo. Ayuntamiento de Málaga"*.

Informar a los/as aspirantes que la presentación de dicho certificado ha de realizarse con carácter previo a la realización del tercer ejercicio de la oposición, indicándoles que aquellos que no aporten dicho certificado médico, o del mismo se deduzca que no pueden realizar el ejercicio, serán declarados **no aptos** por el Tribunal y excluidos de la convocatoria.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Fdo.: M^a del Rocío Carrera Borrego.

Código Seguro De Verificación	jcRHirBr0nlBlaivsZy9gA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Rocio Carrera Borrego	Firmado	10/06/2025 13:55:06
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jcRHirBr0nlBlaivsZy9gA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

